

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito número 1 dentro del vigente presupuesto, mediante anulación o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 6. Inversiones reales: 46.000 euros.

Total suplementos de crédito: 46.000 euros.

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 6. Inversiones reales: 46.000 euros.

En Villanueva de la Cañada, a 19 de abril de 2010.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/16.172/10)